Preguntas frecuentes sobre el EUSS

European Union Settlement Scheme

EMBAJADA DE ESPAÑA EN REINO UNIDO

CONSEJERÍA DE TRABAJO,
MIGRACIONES Y SEGURIDAD SOCIAL
EN REINO UNIDO E IRLANDA

¿Qué es el EUSS?

European Union Settlement Scheme

El EU Settlement Scheme (EUSS) es el programa de asentamiento que puso en marcha el Reino Unido, con motivo del Brexit, dirigido a los ciudadanos de la UE que estuvieran residiendo en el Reino Unido antes del 31 de diciembre de 2020. Este plan de asentamiento deriva del Acuerdo de Retirada entre la Unión Europea y el Reino Unido y tiene como finalidad garantizar la residencia y los derechos adquiridos a estos ciudadanos de la UE, así como a los miembros de su familia (ver punto 7), más allá de la salida del Reino Unido de la UE.

Para ello, los ciudadanos UE debían solicitar al Ministerio del Interior británico (Home Office) la residencia o asentamiento antes del 30 de junio de 2021, con independencia de tiempo que llevaran residiendo en el Reino Unido. No obstante, el EUSS sigue abierto para aquellos ciudadanos que no pudieron cumplir con la fecha límite, si bien únicamente cuando acrediten la concurrencia de causas justificadas (ver punto 3).

Más información sobre la solicitud:

https://www.gov.uk/settled-status-eu-citizens-families/switch-from-presettled-status-to-settled-status

En la resolución de concesión del EUSS, los ciudadanos podrán acceder a dos categorías, en función de los años de residencia continuada que acumularan en el momento de presentación de la solicitud:

- Settled status o permiso de residencia permanente, para aquellos ciudadanos de la UE y familiares que hayan residido en el Reino Unido de forma continuada durante al menos los 5 años anteriores a la solicitud.
- Pre-settled status o permiso de residencia temporal para aquellos ciudadanos de la UE o familiares que llevasen menos de 5 años residiendo en el Reino Unido a la fecha de solicitud.

¿Qué ha cambiado?

Desde enero de 2025…

Respuesta del Home Office a la revisión judicial propiciada por la Comisión Europea y el IMA (derechos de los ciudadanos con Pre Settled)

La sentencia del Tribunal Superior del Reino Unido de diciembre de 2022 dictaminó que los derechos derivados del Acuerdo de Retirada y, en particular, el derecho de residencia, no se extingue para aquellos ciudadanos que tengan residencia temporal (pre-settled) y no soliciten de nuevo el EUSS, una vez que acrediten los 5 años de residencia continuada, con el fin de obtener la residencia permanente (settled).

El Home Office (Ministerio del Interior) ha venido modificando las normas del pre-settled desde el 2023, con el fin de implementar esta sentencia e inicialmente extendió el pre-settled durante 2 años a todos los ciudadanos, con el ánimo de garantizar que ningún ciudadano UE perdiera los derechos derivados del Acuerdo de Retirada.

En la actualidad, el Home Office está extendiendo la residencia temporal o pre-settled durante 5 años a todos los ciudadanos UE, antes de que pudiera extinguirse dicha residencia temporal, mientras avanza con su plan de conversión automática de residencia permanente para todos los ciudadanos de los que pueda comprobar que realmente cumplen los 5 años de residencia continuada.

Si tu pre-settled se aproxima a su caducidad y no has sido notificado sobre su prórroga, deberás contactar inmediatamente con el Centro de Resolución del Settlement (Settlement Resolution Centre).

Sin perjuicio de ello, se recomienda a todos los ciudadanos UE que tengan pre-settled en el Reino Unido, que presenten una solicitud de settled o residencia permanente ante el Home Office, tan pronto como acrediten los 5 años de residencia continuada, dado que es la forma más efectiva y segura de garantizar sus derechos derivados del Acuerdo de Retirada.

Automatización de la residencia permanente o Settled

Desde enero de 2025 el gobierno del Reino Unido ha comenzado un proceso automático para conceder la residencia permanente o settled a todos los ciudadanos UE con residencia temporal o pre-settled status en settled para aquellos que cumplan con los requisitos de residencia continuada en el país.

De esta forma, en principio los titulares del pre-settled no necesitan hacer una nueva solicitud para obtener el settled status y el Home Office les informará por correo electrónico cuando sean elegibles para la conversión automática. La información del interesado irá vinculada al National Insurance Number, por lo que no es necesario que se envíe documentación adicional, a no ser que por sí solo los datos del NIN no aporten toda la información necesaria.

El Home Office realizará comprobaciones automatizadas de los ciudadanos UE con residencia temporal o pre-settled cotejándolas con la información en poder de las distintas Administraciones, por ejemplo, en lo que respecta a su residencia continua en el Reino Unido.

Sin perjuicio de lo anterior, se recomienda a todos los ciudadanos UE que soliciten ante el Home Office el settled, tan pronto como acrediten 5 años de residencia continuada, dado que es la forma más segura de garantizar los derechos derivados del Acuerdo de Retirada.

Por otra parte, el gobierno está estudiando los pasos a seguir en los casos en que un titular del estatuto de residente permanente haya dejado de cumplir las condiciones de su estatuto de residente permanente al no mantener su residencia continua en el Reino Unido, si bien no hay información disponible a dicho respecto.

Asimismo, se recomienda a todos los ciudadanos EU que tengan EUSS (ya sea pre-settled o settled) a que actualicen su **cuenta digital** con la información más reciente de su pasaporte o documento nacional de identidad y sus datos de contacto, incluida su dirección de correo electrónico, utilizando el servicio «Update your UK Visas and Immigration account details» (Actualice los datos de su cuenta de Visados e Inmigración del Reino Unido) en:

www.gov.uk/update-uk-visas-immigration-account-details

Las personas que lo necesiten seguirán disponiendo de una amplia gama de ayuda y apoyo.

Preguntas frecuentes

1. Se me pasó el plazo del 30 de junio de 2021 y no solicité mi estatus de residencia en el marco del EUSS. ¿Puedo aún solicitarlo? ¿Cómo?

Si hay un “motivo razonable” por el que no se ha presentado la solicitud antes del 30 de junio de 2021 y cumple la condición de estar residiendo en el Reino Unido antes del 31 de diciembre de 2020, aún le pueden conceder el Settled status o el Pre-settled status.

El Home Office ha publicado algunas directrices para aquellos que presenten su solicitud fuera de plazo:

https://www.gov.uk/government/publications/eu-settlement-scheme-information-forlate-applicants/eu-settlement-scheme-information-for-late-applicants#reasonablegrounds-for-late-applications

No obstante, si la razón por la que ha presentado la solicitud fuera de plazo no está incluida en estas directrices puede presentar su solicitud. Algunos ejemplos:

• Una enfermedad grave o un tratamiento médico importante que impidiera presentar una solicitud.
• Dejar de estar exento del control de inmigración.
• Ser titular de un permiso de entrada o permanencia indefinido y no saber que también se puede solicitar este Plan.
• Tener ya un documento de la UE expedido por el Home Office, lo que significa que pensó erróneamente que estaba exento de solicitarlo.
• Otras razones prácticas o personales de peso, como el desconocimiento del Plan.

Para ello deberá utilizar el mismo formulario de solicitud online.

Si su pasaporte o documento nacional de identidad es válido, puede utilizar la aplicación de escaneo de documentos del Home Office (denominada "EU Exit: ID Document Check", que funciona en los Smartphones) para escanear su pasaporte biométrico o documento nacional de identidad.

Si no tiene pasaporte o documento nacional de identidad y no puede obtener uno nuevo rápidamente, puede presentar una solicitud en formato papel, enviándolo al Centro de Resolución de Asentamientos de la UE del Home Office, a la que deberá añadir una prueba de identidad alternativa aceptable junto con su solicitud en formato papel. Se recomienda llamar al: +44 (0)300 123 7379 y explicar por qué no puede presentar de forma online.

2. Tengo el Pre-settled status pero me ausenté del Reino Unido durante un período de tiempo prolongado. ¿Puedo obtener el Settled status?

Para que se le conceda el *Settled status* tiene que **haber permanecido de forma "continuada" en el Reino Unido durante 5 años.** Una vez que haya acumulado los 5 años de residencia continuada para que se le conceda el citado estatus, puede estar ausente del Reino Unido hasta 5 años sin perderlo.

- *¿Qué significa la **residencia "continuada"**?*

El principio de residencia continuada significa que **no debe pasar más de 6 meses fuera del Reino Unido en un periodo de 12 meses**. **Esto puede ocurrir cuando una sola ausencia supere los 6 meses, o al sumar varias ausencias que juntas excedan los 6 meses si todas tienen lugar dentro de un periodo de 12 meses**.

> **Por ejemplo**: un viaje de 3 meses y otro de 4 meses dentro de un periodo de 12 meses sumarán 7 meses y romperán la residencia continuada.

Es importante tener en cuenta que el *Home Office* calcula la regla de los 6 meses de forma continuada incluso si afecta a dos años naturales distintos.

> **Por ejemplo:** si tiene un viaje de 3 meses a finales de 2019 y otro de 4 meses a principios de 2020, estos seguirán contándose en el mismo periodo de 12 meses, aunque los viajes sean en años naturales diferentes.

- **Excepciones a esta norma de 6 meses:** Se permite una estancia fuera del Reino Unido de **hasta 12 meses, siempre que concurra una "razón importante", dentro de su periodo de residencia acumulada de 5 años.** Estas razones pueden ser: Embarazo, parto, enfermedad grave, estudios, formación profesional o destino en el extranjero, entre otros.

- COVID-19: El *Home Office* ha publicado una guía que establece que el **COVID- 19 se considera como una ausencia justificada para estar fuera del Reino Unido durante un máximo de 12 meses en un solo período** (para ayudar a familiares o amigos en el extranjero). Asimismo, cabe alegar que no se ha interrumpido la residencia continuada por una ausencia superior a **12 meses** si se puede demostrar que esto estaba relacionado con la pandemia (por ejemplo, si les recomendaron no viajar).

3. Tengo el Pre-settled status ¿Cómo puedo solicitar el Settled status y qué tengo que enviar al Home Office?

Tal y como se ha explicado anteriormente, el Gobierno automático está implantando la automatización del proceso de conversión de residencia temporal (pre-settled) a residencia permanente (settled), en cuanto se den las condiciones requeridas para obtener el Settled Status. Así, el Home Office realizará la comprobación de su número de la Seguridad Social (NIN) para intentar determinar si tiene 5 años de residencia sin necesidad de aportar documentación extra. Si su NIN no indica que ha vivido en el Reino Unido durante 5 años, o si no lo tiene, se le pedirá que presente documentos que demuestren que tiene 5 años de residencia.

Algunos ejemplos de los tipos de documentos que serán útiles para su solicitud de settled o que podrían serle requeridos son:

- Facturas de impuestos municipales y facturas de suministros.
- Extractos de préstamos hipotecarios o contratos de alquiler.
- Documentos relacionados con su actividad laboral.
- Extractos bancarios que muestren gastos ocasionados en el Reino Unido.
- Confirmación de asistencia a los centros escolares, universitarios o de formación profesional.
- Historiales del médico de cabecera o de hospitales.
- Correspondencia con el Ministerio de Trabajo y Pensiones (DWP) o con la Agencia Tributaria (HMRC).

También es conveniente que lleve un registro de todo el tiempo que ha pasado fuera del Reino Unido (billetes de viaje, reservas, etc.).

4. ¿Qué pasa al término del período de 5 años de ampliación?

Quienes todavía tengan el Pre-settled status al término de la ampliación de los 5 años, estarán sujetos a futuros acuerdos para asegurar no pierden sus derechos siempre y cuando sigan cumpliendo las condiciones de elegibilidad para acceder a la residencia permanente o settled status (5 años de residencia continuada).

5. ¿Cómo puede un titular del Settled o Pre-settled status traer a los demás miembros de su familia?

Los ciudadanos de la UE a los que se les ha concedido el *Settled* o *Pre-settled status* que tienen **familiares "cercanos", que no vivían en Reino Unido antes del 31 de diciembre de 2020**, pueden reagrupar a estos familiares para que se reúnan con ellos en el Reino Unido. **No hay plazo para realizar esta solicitud y el miembro de la familia que se une puede ser de cualquier nacionalidad.**

- *¿Qué se entiende por familiares "cercanos"?*
  - Cónyuge, pareja de hecho o pareja duradera (la jurisprudencia considera mínimo de dos años cohabitando), si la relación existía a 31 de diciembre de 2020.
  - Padres y abuelos, que estén a su cargo.
  - Hijos y nietos, menores de 21 años de edad.
  - Hijos y nietos, mayores de 21 años que sean dependientes.
  - Futuros hijos, nacidos o adoptados.

Los padres e hijos dependientes que solicitan reunirse con sus familiares pueden ser parientes del reagrupante de la UE o de su cónyuge o pareja de hecho (si el matrimonio o la pareja de hecho se ha producido antes del 31 de diciembre de 2020).

➢ Pueden darse dos situaciones:

-<u>Si el miembro de la familia que se va a reunir está fuera del Reino Unido</u>, debe presentar una solicitud <u>antes</u> de viajar al Reino Unido. **Existen dos vías de solicitud**:

- **Solicitar directamente el <u>*Pre-settled* o el *Settled status*</u>**: Principalmente para los ciudadanos <u>de la UE</u> que se reúnen con miembros de su familia.
- **Solicitar <u>un permiso familiar</u>** (*family permit*) del *EUSS:* Principalmente para los ciudadanos <u>de fuera de la UE</u> que se reúnen con miembros de su familia).

Los requisitos son los mismos cualquiera que sea la vía de solicitud, y una vez que ésta es aprobada por el *Home Office*, el familiar podrá entrar en el Reino Unido.

-Si el miembro de la familia utiliza un permiso familiar para entrar en el Reino Unido, deberá solicitar el ***Pre-settled* o el *Settled status*** en el plazo de **3 meses desde su entrada** en el Reino Unido. Si no lo hiciera, podrá solicitarlo fuera de plazo siempre que tenga un "motivo razonable" que tendrá que explicar al *Home Office*, utilizando la solicitud "tardía" de estatus.

-Si el miembro de la familia que se une ya está en el Reino Unido, puede solicitar el ***Pre-settled* o el *Settled status*** sin necesidad de salir del Reino Unido.

6. ¿Viajar al Reino Unido con EUSS?

Si es ciudadano de la UE con Settled o Pre-settled status, puede viajar al Reino Unido sin necesidad de tramitar la Autorización Electrónica de Viaje (ETA).

No obstante, para ello se recomienda tener siempre actualizado su perfil migratorio **(o cuenta UKVI)** con su documentación de viaje -pasaporte- actualizado, tal y como se expone a continuación.

Se recomienda viajar siempre con pasaporte en vigor.

7. ¿Cómo puedo mantener mi estatus digital actualizado con un nuevo pasaporte o documento nacional de identidad?

Es imprescindible tener **actualizada la documentación de identidad**, que está ligada a su **estatus digital**. Su perfil digital conserva la información sobre su(s) documento(s) existente(s) incluso cuando añade un nuevo documento, lo que significa que **puede tener varios documentos de identidad vinculados a su estatus digital**. Tenga en cuenta que debe utilizar el documento de identidad más reciente que haya vinculado a su perfil para acceder a su estado digital.

Por tanto, si renueva su pasaporte, recuerde actualizar siempre su estatus digital, dado que ello facilitará la entrada en el Reino Unido.

Para actualizarlos consulte el siguiente enlace:

https://www.gov.uk/update-uk-visas-immigration-account-details/print

8. ¿Cómo puedo demostrar que tengo el Settled status o el Pre-settled status?

Para los ciudadanos de la UE, el ***Settled status* o el *Pre-settled status*** únicamente tiene **formato digital**. Por lo tanto, es muy importante saber cómo acceder a su **estatus digital (o cuenta UKVI), actualizarlo,** y cómo mostrarlo a quienes puedan necesitarlo. Para ello, tendrá que utilizar el **"servicio de ver y demostrar"** online.

Puede hacerlo a través del siguiente enlace:

https://www.gov.uk/view-prove-immigration-status

Desde el 1 de julio de 2021, se le puede pedir que demuestre su estatus digital a terceros

(por ejemplo, a empleadores, a arrendadores en Inglaterra, a universidades y bancos).

Si tiene algún problema para acceder a su estatus digital o cualquier problema con la información de su estatus digital, debe ponerse en contacto con el **centro de contacto de UKVI**: +44 (0)300 790 6268 y seleccionar la opción 3.

9. ¿Puedo viajar si tengo una solicitud de EUSS pendiente de resolver por el Home Office?

Si usted ha presentado una solicitud de EUSS habrá obtenido un Código de Aplicación (CoA) mientras dicha solicitud se resuelve.

No obstante, tenga en consideración que dicho CoA no le confiere derecho de entrada y salida en el Reino Unido, por lo que se recomienda que no salga del Reino Unido, mientras dicha solicitud es resuelta.

10. ¿Cómo puedo acceder a las prestaciones, los servicios sociales y la asistencia sanitaria gratuita en el Reino Unido?

Si tiene el *Settled status* o el *Pre-settled status*, podrá acceder a estos servicios de la misma forma en que lo hubiera hecho antes del 1 de julio de 2021. **Si ha presentado una solicitud de EUSS y está a la espera de un resultado**, **sus derechos también están protegidos mientras se toma una decisión** (incluida cualquier revisión administrativa o recurso si el *Home Office* desestima su solicitud en primera instancia).

A partir del 1 de julio de 2021 los departamentos de la Administración pública encargados de gestionar las prestaciones, los servicios sociales y la asistencia sanitaria gratuita tendrán que comprobar que tiene el *Pre-settled* o *Settled status* o que ha presentado una solicitud al Plan que aún está pendiente de resolución.

En concreto, el NHS podrá comprobar su estatus migratorio, cuando solicite algún tratamiento, así como las autoridades locales o ayuntamientos.

11. No cumplo requisitos para acceder al Settled ni al Pre-settled status, pero me gustaría residir en el Reino Unido. ¿Qué tengo que hacer?

El 1 de enero de 2021 entró en vigor el nuevo sistema migratorio británico, que implica que **los ciudadanos que deseen entrar en el Reino Unido para estudiar, trabajar o residir deberán tramitar, con carácter previo, un visado, a través de alguna de las rutas habilitadas.**

Puede encontrar información en el siguiente enlace:

https://www.gov.uk/browse/visas-immigration

12. ¿Puedo recurrir una resolución desestimatoria de EUSS?

El Home Office ha endurecido la normativa del EUSS, con lo que las solicitudes del EUSS que sean rechazadas por el Home Office no podrán ser recurridas en revisión administrativa, y únicamente podrán ser recurridas en vía judicial.

13. ¿Dónde puedo conseguir información sobre el procedimiento o resolver mis dudas?

Puede dirigir sus consultas a la **Ventanilla Única Brexit**: emb.londres.brexit@maec.es

Además, puede encontrar información de utilidad o plantear una consulta sobre la solicitud en la siguiente página web del **Gobierno británico**:

EUSS: Visión general - GOV.UK (www.gov.uk)

https://eu-settled-status-enquiries.service.gov.uk/start?_ga=2.229100639.2108810790.1669020813-1606151127.1648809455&hof-cookie-check

Por otra parte, hay numerosas organizaciones que pueden apoyar a los ciudadanos con sus solicitudes.

Para más información: **Get help applying to the EU Settlement Scheme – GOV.UK (www.gov.uk).**